

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Elizalde, señora Ebensperger y señores Bianchi, De Urresti e Insulza, que amplía el plazo de autorización para que el Congreso Nacional sesione por medios telemáticos.

La pandemia del Coronavirus o COVID-19 que ha afectado a nuestro país y al mundo entero ha exigido que muchas actividades que se realizaban presencialmente se hayan tenido que llevar adelante a través de medios telemáticos o a distancia para evitar la propagación del Coronavirus. Las autoridades sanitarias de nuestro país han adoptado una serie de medidas de confinamiento o que limitan la libertad de transporte.

El Congreso Nacional ha sido una de las instituciones que ha debido modificar su forma tradicional de funcionamiento presencial. Para ello se promulgó en marzo del año pasado una Reforma Constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos.

Esta reforma fue concebida como una disposición transitoria con un plazo de vigencia de un año. Sin embargo, la pandemia no ha sido superada y se requiere, por tanto, ampliar el plazo de esta modificación, más aun cuando el propio Presidente de la República ha renovado la vigencia del Estado de Catástrofe.

La presente Reforma Constitucional amplía de 1 año a 18 meses la autorización al Congreso Nacional para sesionar por medios telemáticos.

Por ello venimos en presentar el siguiente proyecto de reforma constitucional:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Reemplácese en el inciso primero de la disposición trigésima segunda transitoria de la Constitución Política de la República la expresión "un año" por "dieciocho meses".